

9.6 SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS

Los documentos dirigidos a Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A. se tramitan como sigue:

Verificación

El documento se recibe en la recepción del Edificio Administrativo de MERCA Panamá, con ubicación en la vía de acceso al puente Centenario, Antiguo Campo de Antenas de Chivo-Chivo, corregimiento de Ancón, donde se procede a colocar el sello de acuse que le permite ingresar a la Empresa. Se indicará el departamento u oficina hacia dónde va dirigido, hora, fecha y firma de quien recibe.

✚ Solicitudes de Acceso a la Información

- ✓ Recibida la solicitud, se asigna un número de expediente para su ubicación y control durante el trámite interno.
- ✓ Se envía al Despacho Superior para su conocimiento, observaciones e inmediato trámite.
- ✓ Se canaliza al Departamento que deba brindar la información, a fin de verificar que cumpla con los requisitos de fondo y forma.
- ✓ Se emite nota a la autoridad correspondiente, para que proceda a dar respuesta al peticionario con base en los parámetros de la Ley 6 de 2002 (Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones).
- ✓ La respuesta puede ser entregada directamente al peticionario de la información requerida.

A la gestión antes descrita, se puede dar seguimiento a través de las líneas telefónicas 524-1916 / 524-1948 o bien a través del correo electrónico mercadosnacionales@cadenadefrio.com.pa

✚ Pasos para solicitud de acceso a la información

El ciudadano interesado, puede solicitar información a Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A. por diversas vías:

- ✓ Personalmente
- ✓ Teléfono
- ✓ Web
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Redes Sociales

Una vez recibida la solicitud, y de acuerdo al contenido de la misma:

- ✓ Se remite a la Dirección, Oficina o Departamento correspondiente.
- ✓ Se procede al análisis e investigación y se desarrolla la posible respuesta.
- ✓ Se revisa la respuesta por la Dirección, Oficina Departamentos correspondiente y por el Despacho Superior.
- ✓ Se responde la solicitud en tiempo oportuno. Respuesta en tiempo máximo de treinta (30) días calendario, (Artículo 7, Ley No. 6 de 31 de julio de 2000).

En caso de solicitar copias, las mismas serán gestionadas a costas del interesado (Ley 6 de 22 de enero 2002, art. 4).

Dependiendo de la complejidad de la información solicitada, se podrá extender el plazo de entrega de dicha información y antes del vencimiento de los treinta (30) días, hasta por un término de treinta (30) días calendario adicionales, sin excederse del mismo.

Se dará respuesta al solicitante por la misma vía por la que fue realizada la solicitud.

